## **INSTRUCCIONES GENERALES**

Distribución de créditos: Se aconseja a los alumnos que controlen el número de créditos a cursar en cada componente curricular (materias básicas, obligatorias y optativas) y tengan en cuenta los requisitos previos para matricular algunas asignaturas y el Trabajo Fin de Grado.

Número mínimo de créditos a matricular (según tipo de matrícula):

Matrícula a tiempo completo (ordinaria): Los alumnos de primer curso deberán matricular al menos 60 créditos. En el resto de cursos los alumnos podrán matricular entre 42 y 78 créditos. Sin embargo, en caso de solicitar beca del Ministerio de Educación para matrícula a tiempo completo, deberán atenerse a los requisitos de la convocatoria publicada, tanto para su petición como para su concesión.

Matrícula a tiempo parcial (24 a 41 créditos): Los estudiantes de nuevo ingreso que deseen realizar la matrícula a tiempo parcial deberán formalizar inicialmente la matrícula de primer curso completo (60 créditos) y posteriormente deberán solicitar al Decanato la matrícula a tiempo parcial por razones justificadas (necesidades educativas especiales, trabajo, responsabilidades familiares, etc.). Los estudiantes que no sean de nuevo ingreso, podrán elegir en el momento de realizar su matrícula entre hacerlo a tiempo completo o a tiempo parcial. Sin embargo, en caso de solicitar beca del Ministerio de Educación para matrícula a tiempo parcial, deberán atenerse a los requisitos de la convocatoria publicada, tanto para su petición como para su concesión.

Reconocimiento de créditos por diversas actividades: Se podrán reconocer hasta 12 créditos optativos por realizar actividades previamente autorizadas por el Consejo de Gobierno de la UGR: culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias, de cooperación.

Reconocimiento de créditos por acreditación de competencia lingüística: Se podrán reconocer hasta un máximo de 6 créditos por acreditación de competencia lingüística superior al exigido en cada titulación, a razón de 2 créditos por cada nivel de la misma lengua. Cuando la lengua sea distinta a la utilizada para cumplir la exigencia de acreditación de idioma, el B1 es el nivel a partir del cual pueden reconocerse créditos.

Reconocimiento de créditos por enseñanzas universitarias no oficiales: Se podrán reconocer como máximo 6 créditos por este tipo de enseñanzas, a efectos de reconocimiento, se consideran enseñanzas universitarias oficiales los títulos propios de la Universidad de Granada aprobados según la Normativa reguladora de las Enseñanzas Propias de la Universidad de Granada o de otras universidades (más información en https://filosofiayletras.ugr.es/facultad/documentos/tramites/equivalencia/reconocimiento-creditos/estudios-no-oficiales).

**Optatividad externa:** Se podrán cursar o reconocer, en la componente de optatividad, módulos completos de otras titulaciones que se oferten en la UGR, de acuerdo con la normativa que a tal efecto sea aprobada.

Materias extracurriculares: Los créditos establecidos para materias optativas se entienden como carga lectiva mínima, por lo que los excesos serán certificados como "materias extracurriculares" y no se computarán para el cálculo de la nota media. Por una sola vez, al finalizar los estudios, el alumno podrá decidir qué asignaturas conformarán su componente de optatividad y cuáles quedan como extracurriculares.

**Programas de movilidad:** En los estudios realizados en el marco de convenios de movilidad nacional e internacional de la UGR, o en régimen de libre movilidad internacional, se procurará, a través del Acuerdo de Estudio, el reconocimiento de 30 créditos por estancias de un semestre y 60 por estancias anuales, de acuerdo con la normativa vigente en la UGR.

Normas de permanencia (se aplican a partir del curso 2016/2017):

Alumnos de primer curso: Para poder proseguir sus estudios los estudiantes deberán superar 6 créditos del primer curso con independencia de la dedicación al estudio en que se hayan matriculado. En segundo año deberán haber aprobado como mínimo 18 créditos de la titulación para estudiantes a tiempo completo y 12 créditos para estudiantes a tiempo parcial.

**Número de convocatorias**: En cada curso académico se tienen derecho a 2 convocatorias para la evaluación de cada asignatura, una ordinaria y otra extraordinaria, por asignatura y curso académico, según lo establecido en la Normativa de evaluación y calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada. En total un estudiante dispondrá de un máximo de 6 convocatorias para superar una asignatura, agotando convocatoria cuando conste como "Suspenso".

Plazo de permanencia: El tiempo máximo de permanencia en la titulación de los alumnos con régimen de dedicación a tiempo completo será 7 años de matrícula, siendo el doble en el caso de que se tenga dedicación a tiempo parcial. Se considerará que un estudiante ha abandonado un grado cuando voluntariamente haya dejado de matricularse en la titulación durante dos años académicos consecutivos, aun cuando mantenga su expediente abierto en la Universidad de Granada. El estudiante que haya abandonado los estudios cumpliendo los requisitos de rendimiento académico mínimo, podrá solicitar nueva matrícula y su admisión será resuelta por el Decano o Director del centro.

Acceso al expediente y a procedimientos ONLINE: Para este acceso los estudiantes deberán solicitar en la Secretaría de la Facultad su PIN, acreditando su identidad presentando el DNI.

## INSTRUCCIONES PARTICULARES (Plan de estudios publicado en el BOE de 30-5-2011)

Distribución de créditos por cursos						
Curso	Básicas	Obligatorias	Optativas	Prácticas externas	Trabajo fin de grado	Total
1°	60					60
2°		60				60
3°		36	24			60
4°		18	36		6	60
Total	60	114	60		6	240

**Trabajo fin de grado:** Para poder matricularlo, el estudiante deberá tener superados el 60% de los créditos de la titulación, entre los que se deberán incluir todas las asignaturas de primer curso y las materias básicas. En el momento de matricular el Trabajo Fin de Grado, el estudiante deberá matricular el total de los créditos que le falten para finalizar el Grado.

Acreditación de competencia lingüística: Los estudiantes deberán acreditar, antes de la obtención del título, la competencia lingüística en una lengua extranjera de nivel BI o superior, distinta de la lengua materna, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.